



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

AG-2018-11481
Mayo 08 de 2018

Msc. Blgo.
Tarsicio Granizo Tamayo
MINISTRO DEL AMBIENTE
Quito.-

ASUNTO: Objeción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil al proceso de licenciamiento ambiental denominado "Reevaluación al Diagnóstico Ambiental de la Estación de Transferencia Tres Bocas" mediante el cual Petroecuador gestiona el incremento de la capacidad de los Buques Tanques a una capacidad superior a 15000 Toneladas.

De mi consideración:

Por medio de la presente, traslado a usted el oficio N° DMA-2018-2141, suscrito por el Ing. Bolivar Coloma Valverde, Director de Ambiente de este Gobierno Municipal, que hago mío en su contenido; y, que guarda relación con el licenciamiento ambiental de la Estación de Transferencia Tres Bocas -bajo un marco regulatorio inexistente- que promueve Petroecuador y en el que se gestiona el incremento de capacidad de transporte de combustible, para que operen Buques Tanques tipo Handymax de 40.000 Toneladas.

Debo destacar la motivación del informe en los siguientes términos:

" 1) Importancia de la flora y fauna del sector de Tres Bocas y los riesgos que implica permitir la operación de buques con capacidad superior a 15000 toneladas:

- El área por la que actualmente ingresan los buques hasta la Estación de Transferencia Tres Bocas, forma parte del Área Protegida "Reserva de Producción Faunística Manglares El Salado", sitio de gran importancia biológica que está dentro del Golfo de Guayaquil, que fue creado por el Ministerio del Ambiente mediante Acuerdo Ministerial 142 del 15 de noviembre del 2002 y posee una superficie de 15.535,56 hectáreas.
- En el tramo del canal de acceso, por donde estos buques transitan, se encuentran varias concesiones de manglar¹, entre ellas la concesión más grande del Ecuador,

¹Las concesiones de manglar (denominadas formalmente como Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia de Manglar) áreas otorgadas por el Ministerio del Ambiente a comunidades ancestrales de pescadores y cangrejeros, quienes además de extraer de manera sostenible los recursos del manglar, los cuidan.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Cerrito de los Morreños, que posee 10.869,53 hectáreas y que fue otorgada por el Ministerio del Ambiente el 20 de septiembre del 2011.

- En la zona de influencia de la Estación de Transferencia Tres Bocas, se encuentra también el Sitio Ramsar No. 2098 denominado "Manglares del Estuario del Golfo de Guayaquil Don Goyo", que es un humedal de importancia internacional de 15.337,99 hectáreas, que fue declarado el 2 de febrero del 2013 por la Convención Ramsar con sede en la Secretaría UICN-Suiza. Como es de su conocimiento Señor Ministro, los Sitios Ramsar son designados debido a que contienen humedales representativos, además de ser áreas de alta importancia para conservar la diversidad biológica.
- En la Reserva de Producción Faunística Manglares del Salado, se encuentran un sin número de especies de flora y fauna, tales como: manglares rojo, blanco, negro, jeli; cangrejo rojo, jaibas, ostiones, mejillones, bagre, corvina, lisa, camarones; además de una gran variedad de aves acuáticas (pato aguja, martín pescador, garzas de diferentes especies (garza nocturna cangrejera, garza nívea, garceta tricolor, garceta grande, entre otras), pelícano pardo, pato cuervo, pato zambullidor, pato silvador, tijereta o fragatas, entre otros). Es decir que esta zona tiene una alta importancia ambiental, social y económica para Guayaquil y el país.
- En los esteros: tres bocas, plano seco y puerto azul (zona de influencia directa de la Estación 3 Bocas) existe presencia y permanencia del Cocodrilo de la Costa (transita, duerme, se alimenta, se reproduce), especie con categoría de amenaza de extinción: En Peligro Crítico (CR) según la UICN y está en categoría CITES I.

La operación de buques cargados de combustible de mayor capacidad a 15000 toneladas, equivaldría a la implementación de un depósito de almacenamiento flotante, puesto que dichas embarcaciones permanecerían atracados de 3 a 4 días en Tres Bocas, aumentando las probabilidades de impactar una mayor extensión en caso de presentarse derrames que afectarían a la flora y fauna nativa de la zona, lo que ha sido expuesto en el informe técnico N° 038-17-ULA-DNPCA-SCA-MA de la Subsecretaría de Calidad Ambiental – SCA, que consolida los criterios de la Subsecretaría de Gestión Marino Costera, Dirección Nacional de Biodiversidad y Dirección Provincial del Ambiente del Guayas, que forman parte del Ministerio del Ambiente, informe en el que se evidencia, concluye y recomienda la NO VIABILIDAD del ingreso de buques cargueros de combustible de 40000 toneladas de capacidad, por ser superiores a las 15000 Toneladas.

- 2) Importancia de las actividades que la población realiza en el área de influencia directa e indirecta de la Terminal de Transferencia Tres Bocas y riesgos que implica permitir la operación de buques con capacidad mayor a 15000 toneladas:



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- *Impacto directo negativo aproximadamente a 3.000 pescadores artesanales que provienen de Puerto Hondo, Playita del Guasmo, Trinitaria, Puerto Libertad, Cerrito de los Morreños, Punta de Piedras y demás comunidades cercanas, mismos que trabajan dentro de la Reserva de Producción Faunística Manglares el Salado, extrayendo principalmente moluscos, crustáceos y peces (cangrejo rojo, jaibas, ostiones, mejillones, pesca blanca) a través del uso de diferentes artes de pesca tales como: Redes, hachas, anzuelo y ganchos.*
- *Incremento del riesgo y afectación a las diversas actividades productivas que se desarrollan en los ramales internos del Estero Salado como: acuicultura, pesca artesanal, navegación, turismo, recreación, generación eléctrica, entre otras.*
- *Disminución y probablemente suspensión definitiva de actividades turísticas y recreativas que se desarrollan en el estero Puerto Hondo como; paseos en botes, natación, kayak y esquí acuático que se realizan en las inmediaciones del Yacht Club de Puerto Azul, Puerto Hondo y en la desembocadura del estero Plano Seco (Fundación Natura, 2006)."*

Los buques que actualmente operan en la Estación de Transferencia Tres Bocas, permanecen fondeados 12 horas aproximadamente y descargan, en promedio 2700 galones por minuto. Los buques de 40000 toneladas permanecerían en la Terminal de 3 a 4 días y descargarían alrededor de 5600 galones por minuto, lo cual incrementa considerablemente el riesgo en la zona de operaciones y sus alrededores.

Con base en los criterios expuestos, esta Corporación Municipal expresa su desacuerdo y solicita sea negada la pretensión de Petroecuador de obtener las autorizaciones ambientales – licencia ambiental – para el ingreso de Buques Tanques de capacidad mayor a 15000 Toneladas hacia la Estación de Transferencia Tres Bocas. Esta nueva condición (depósito de almacenamiento flotante) generaría, además de las ya expresadas, condiciones de altísimo riesgo ambiental sobre la "Reserva de Producción Faunística Manglares El Salado", afectación a la seguridad y al tránsito de embarcaciones que usan estos Ramal del Estero.

Con la seguridad de que el Ministerio a su cargo, procederá como lo ha hecho hasta ahora, velando porque prevalezca el respeto a las leyes y reglamentos ambientales vigentes en el país, me suscribo.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

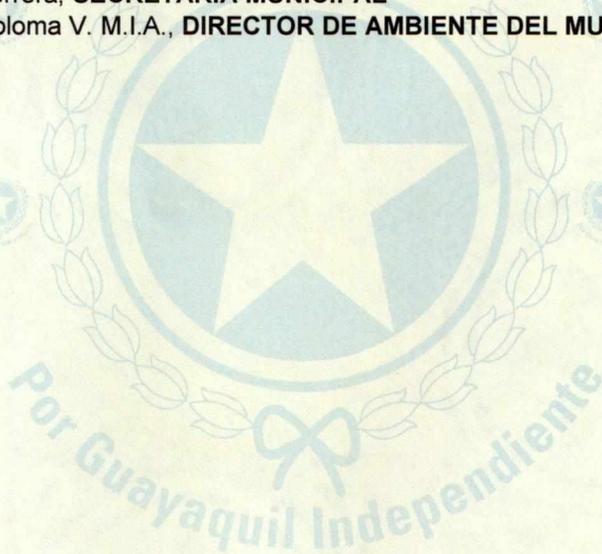
ALCALDIA

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
JNS/BCV

Cc.: Lic. Lenin Moreno, **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**
Ing. Jorge Jurado Mosquera, **SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL**
Bfga. Evelyn Montalván Santana, **COORDINADORA GENERAL ZONAL – ZONA 5,**
DIRECTORA PROVINCIAL DEL AMBIENTE DEL GUAYAS
Ab. Martha Herrera, **SECRETARIA MUNICIPAL**
Ing. Bolivar Coloma V. M.I.A., **DIRECTOR DE AMBIENTE DEL MUNICIPIO**





M.I. Municipalidad de Guayaquil

Dirección de Ambiente de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



10 MAY 2018

HORA:

16:30

ask

FIRMA



S U M A
SISTEMA ÚNICO DE MANEJO AMBIENTAL

DMA-2018-2141

Mayo 07 del 2018

Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

ASUNTO: Análisis al proceso de licenciamiento ambiental denominado "Reevaluación al Diagnóstico Ambiental de la Estación de Transferencia Tres Bocas" mediante el cual Petroecuador gestiona el incremento de la capacidad de los Buques Tanques a una capacidad superior a 15000 Toneladas.

De mi consideración:

Sirva la presente para poner a su consideración el informe técnico adjunto N° DMA-RA-2018-VAR0146, para que salvo su mejor criterio, sea traslado al Ministerio del Ambiente:

En conocimiento de las gestiones de Petroecuador para promover el licenciamiento ambiental de la Estación de Transferencia Tres Bocas –bajo un marco regulatorio inexistente- en el que se gestiona el incremento de capacidad de transporte de combustible, para que operen Buques Tanques tipo Handymax de 40.000 Toneladas, expongo lo siguiente:

1) **Importancia de la flora y fauna del sector de Tres Bocas y los riesgos que implica permitir la operación de buques con capacidad superior a 15000 toneladas:**

- El área por la que actualmente ingresan los buques hasta la Estación de Transferencia Tres Bocas, forma parte del Área Protegida "Reserva de Producción Faunística Manglares El Salado", sitio de gran importancia biológica que está dentro del Golfo de Guayaquil, que fue creado por el Ministerio del Ambiente mediante Acuerdo Ministerial 142 del 15 de noviembre del 2002 y posee una superficie de 15.535,56 hectáreas.
- En el tramo del canal de acceso, por donde estos buques transitan, se encuentran varias concesiones de manglar¹, entre ellas la concesión más grande del Ecuador, Cerrito de los Morreños, que posee 10.869,53 hectáreas y que fue otorgada por el Ministerio del Ambiente el 20 de septiembre del 2011.
- En la zona de influencia de la Estación de Transferencia Tres Bocas, se encuentra también el Sitio Ramsar No. 2098 denominado "Manglares del Estuario del Golfo de Guayaquil Don Goyo", que es un humedal de importancia internacional de 15.337,99 hectáreas, que fue declarado el 2 de febrero del 2013 por la Convención Ramsar con sede en la Secretaría UICN-Suiza. Como es de su conocimiento Señor Ministro, los Sitios Ramsar son designados debido a que contienen humedales representativos, además de ser áreas de alta importancia para conservar la diversidad biológica.

¹Las concesiones de manglar (denominadas formalmente como Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia de Manglar) áreas otorgadas por el Ministerio del Ambiente a comunidades ancestrales de pescadores y cangrejeros, quienes además de extraer de manera sostenible los recursos del manglar, los cuidan.





M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Ambiente



DMA-2018-2141
Mayo 07 del 2018

- En la Reserva de Producción Faunística Manglares del Salado, se encuentran un sin número de especies de flora y fauna, tales como: manglares rojo, blanco, negro, jeli; cangrejo rojo, jaibas, ostiones, mejillones, bagre, corvina, lisa, camarones; además de una gran variedad de aves acuáticas (pato aguja, martín pescador, garzas de diferentes especies (garza nocturna cangrejera, garza nivea, garceta tricolor, garceta grande, entre otras), pelicano pardo, pato cuervo, pato zambullidor, pato silvador, tijereta o fragatas, entre otros). Es decir que esta zona tiene una alta importancia ambiental, social y económica para Guayaquil y el país.
- En los esteros: tres bocas, plano seco y puerto azul (zona de influencia directa de la Estación 3 Bocas) existe presencia y permanencia del Cocodrilo de la Costa (transita, duerme, se alimenta, se reproduce), especie con categoría de amenaza de extinción: En Peligro Crítico (CR) según la UICN y está en categoría CITES I.

La operación de buques cargados de combustible de mayor capacidad a 15000 toneladas, equivaldría a la implementación de un depósito de almacenamiento flotante, puesto que las embarcaciones permanecerían atracados de 3 a 4 días en Tres Bocas, aumentando las probabilidades de impactar una mayor extensión en caso de presentarse derrames que afectarían a la flora y fauna nativa de la zona, lo que ha sido expuesto en el informe técnico N° 038-17-ULA-DNPCA-SCA-MA de la Subsecretaría de Calidad Ambiental – SCA, que consolida los criterios de la Subsecretaría de Gestión Marino Costera, Dirección Nacional de Biodiversidad y Dirección Provincial del Ambiente del Guayas, que forman parte del Ministerio del Ambiente, informe en el que se evidencia, concluye y recomienda la NO VIABILIDAD del ingreso de buques cargueros de combustible de 40000 toneladas de capacidad, por ser superiores a las 15000 Toneladas.

2) Importancia de las actividades que la población realiza en el área de influencia directa e indirecta de la Terminal de Transferencia Tres Bocas y riesgos que implica permitir la operación de buques con capacidad mayor a 15000 toneladas:

- Impacto directo negativo aproximadamente a 3.000 pescadores artesanales que provienen de Puerto Hondo, Playita del Guasmo, Trinitaria, Puerto Libertad, Cerrito de los Morreños, Punta de Piedras y demás comunidades cercanas, mismos que trabajan dentro de la Reserva de Producción Faunística Manglares el Salado, extrayendo principalmente moluscos, crustáceos y peces (cangrejo rojo, jaibas, ostiones, mejillones, pesca blanca) a través del uso de diferentes artes de pesca tales como: Redes, hachas, anzuelo y ganchos.
- Afectación a las diversas actividades productivas que se desarrollan en los ramales internos del Estero Salado como: acuicultura, pesca artesanal, navegación, turismo, recreación, generación eléctrica, entre otras.
- Disminución y probablemente suspensión definitiva de actividades turísticas y recreativas que se desarrollan en el estero Puerto Hondo como; paseos en botes, natación, kayak y esquí acuático que se realizan en las inmediaciones del Yacht Club de Puerto Azul, Puerto Hondo y en la desembocadura del estero Plano Seco (Fundación Natura, 2006).





M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Ambiente



DMA-2018-2141
Mayo 07 del 2018

Es relevante señalar que en el Art. 14 del Acuerdo Ministerial N° 061 R.O. 316 con fecha 04 de mayo del 2015, "establece que toda obra, actividad o proyecto debe regularizar sus actividades ambientalmente"; por lo que corresponde a este proyecto regularizar las actividades conforme la normativa ambiental vigente, respetar todas las instancias de los procesos de regulación y por sobre todo velar porque prevalezcan el Principio de Precaución expuesto en el Art. 73 de la Constitución del Ecuador, que también se encuentra contemplado en el Código Orgánico del Ambiente en su Art. 9; además se estarían inobservando las obligaciones que la Republica de Ecuador sostiene al adherirse al Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional, conocido como Convenio Ramsar.

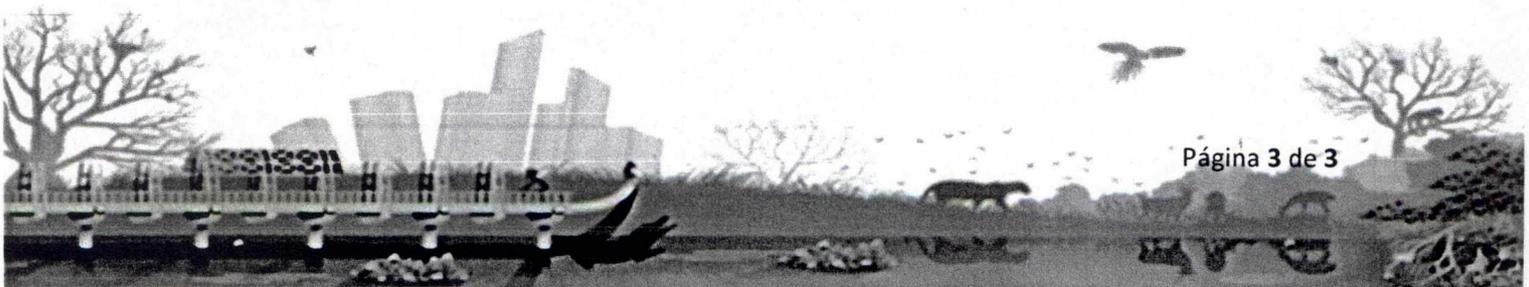
Con base en los criterios expuestos, salvo su mejor criterio, se recomienda trasladar al Ministerio del Ambiente los criterios expuestos para que sea negada la pretensión de Petroecuador de obtener las autorizaciones ambientales – licencia ambiental – para el ingreso de Buques Tanques de capacidad mayor a 15000 Toneladas hacia la Estación de Transferencia Tres Bocas. Esta nueva condición (depósito de almacenamiento flotante) generaría, además de las ya expresadas, condiciones de altísimo riesgo ambiental sobre la "Reserva de Producción Faunística Manglares El Salado", afectación a la seguridad y al tránsito de embarcaciones que usan estos Ramales del Estero.

Reiterándole mis sentimientos de colaboración y estima, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Bolívar J. Coloma Valverde M.I.A.
DIRECTOR DE AMBIENTE
BCV/LDC

C.C: *cc al* Ab. Martha Herrera, **SECRETARIA MUNICIPAL**
JEFES DE AREAS, DIRECCIÓN DE AMBIENTE
ASESOR LEGAL
ARCHIVO GENERAL





M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Ambiente



DMA-RA-2018-VAR0146
Mayo 07 del 2018

MEMORANDO

PARA: Ing. Bolívar J. Coloma Valverde M.I.A.
DIRECTOR DE AMBIENTE.

DE: Ing. Laura Díaz Castro
JEFE DPTO. REGULACIÓN AMBIENTAL
Soc. Monica Hernández
SOCIOLOGA
Ing. María Monserrate Vélez
JEFE DPTO. RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Blgo. Eddy Zambrano Caicedo
ESPECIALISTA EN PROYECTOS AMBIENTALES

ASUNTO: **Análisis al proceso de licenciamiento ambiental denominado “Reevaluación al Diagnóstico Ambiental de la Estación de Transferencia Tres Bocas” mediante el cual Petroecuador gestiona el incremento de la capacidad de los Buques Tanques a una capacidad superior a 15000 Toneladas.**

En conocimiento de las gestiones de Petroecuador para promover el licenciamiento ambiental de la Estación de Transferencia Tres Bocas –bajo un marco regulatorio inexistente- en el que se gestiona el incremento de capacidad de transporte de combustible, para que operen Buques Tanques tipo Handymax de 40.000 Toneladas, ponemos a su consideración lo siguiente

1) **Importancia de la flora y fauna del sector de Tres Bocas y los riesgos que implica permitir la operación de buques con capacidad superior a 15000 toneladas:**

- El área por la que actualmente ingresan los buques hasta la Estación de Transferencia Tres Bocas, forma parte del Área Protegida “Reserva de Producción Faunística Manglares El Salado”, sitio de gran importancia biológica que está dentro del Golfo de Guayaquil, que fue creado por el Ministerio del Ambiente mediante Acuerdo Ministerial 142 del 15 de noviembre del 2002 y posee una superficie de 15.535,56 hectáreas.
- En el tramo del canal de acceso, por donde estos buques transitan, se encuentran varias concesiones de manglar¹, entre ellas la concesión más grande del Ecuador, Cerrito de los Morreños, que posee 10.869,53 hectáreas y que fue otorgada por el Ministerio del Ambiente el 20 de septiembre del 2011.
- En la zona de influencia de la Estación de Transferencia Tres Bocas, se encuentra también el Sitio Ramsar No. 2098 denominado “Manglares del Estuario del Golfo de Guayaquil Don Goyo”, que es un humedal de importancia internacional de 15.337,99 hectáreas, que fue declarado el 2 de febrero del 2013 por la Convención Ramsar con sede en la Secretaría

¹Las concesiones de manglar (denominadas formalmente como Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia de Manglar) áreas otorgadas por el Ministerio del Ambiente a comunidades ancestrales de pescadores y cangrejeros, quienes además de extraer de manera sostenible los recursos del manglar, los cuidan.

df



M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Ambiente



DMA-RA-2018-VAR0146
Mayo 07 del 2018

declarado el 2 de febrero del 2013 por la Convención Ramsar con sede en la Secretaría UICN-Suiza. Como es de su conocimiento Señor Ministro, los Sitios Ramsar son designados debido a que contienen humedales representativos, además de ser áreas de alta importancia para conservar la diversidad biológica.

- En la Reserva de Producción Faunística Manglares del Salado, se encuentran un sin número de especies de flora y fauna, tales como: manglares rojo, blanco, negro, jeli; cangrejo rojo, jaibas, ostiones, mejillones, bagre, corvina, lisa, camarones; además de una gran variedad de aves acuáticas (pato aguja, martín pescador, garzas de diferentes especies (garza nocturna cangrejera, garza nivea, garceta tricolor, garceta grande, entre otras), pelícano pardo, pato cuervo, pato zambullidor, pato silvador, tijereta o fragatas, entre otros). Es decir que esta zona tiene una alta importancia ambiental, social y económica para Guayaquil y el país.
- En los esteros: tres bocas, plano seco y puerto azul (zona de influencia directa de la Estación 3 Bocas) existe presencia y permanencia del Cocodrilo de la Costa (transita, duerme, se alimenta, se reproduce), especie con categoría de amenaza de extinción: En Peligro Crítico (CR) según la UICN y está en categoría CITES I.

La operación de buques cargados de combustible de mayor capacidad a 15000 toneladas, equivaldría a la implementación de un depósito de almacenamiento flotante, puesto que las embarcaciones permanecerían atracados de 3 a 4 días en Tres Bocas, aumentando las probabilidades de impactar una mayor extensión en caso de presentarse derrames que afectarían a la flora y fauna nativa de la zona, lo que ha sido expuesto en el informe técnico N° 038-17-ULA-DNPCA-SCA-MA de la Subsecretaria de Calidad Ambiental – SCA, que consolida los criterios de la Subsecretaria de Gestión Marino Costera, Dirección Nacional de Biodiversidad y Dirección Provincial del Ambiente del Guayas, que forman parte del Ministerio del Ambiente, informe en el que se evidencia, concluye y recomienda la NO VIABILIDAD del ingreso de buques cargueros de combustible de 40000 toneladas de capacidad, por ser superiores a las 15000 Toneladas.

2) Importancia de las actividades que la población realiza en el área de influencia directa e indirecta de la Terminal de Transferencia Tres Bocas y riesgos que implica permitir la operación de buques con capacidad mayor a 15000 toneladas:

- Impacto directo negativo aproximadamente a 3.000 pescadores artesanales que provienen de Puerto Hondo, Playita del Guasmo, Trinitaria, Puerto Libertad, Cerrito de los Morreños, Punta de Piedras y demás comunidades cercanas, mismos que trabajan dentro de la Reserva de Producción Faunística Manglares el Salado, extrayendo principalmente moluscos, crustáceos y peces (cangrejo rojo, jaibas, ostiones, mejillones, pesca blanca) a través del uso de diferentes artes de pesca tales como: Redes, hachas, anzuelo y ganchos.
- Afectación a las diversas actividades productivas que se desarrollan en los ramales internos del Estero Salado como: acuicultura, pesca artesanal, navegación, turismo, recreación, generación eléctrica, entre otras.
- Disminución y probablemente suspensión definitiva de actividades turísticas y recreativas que se desarrollan en el estero Puerto Hondo como; paseos en botes, natación, kayak y esquí

cc
14

MVAZAC



M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Ambiente



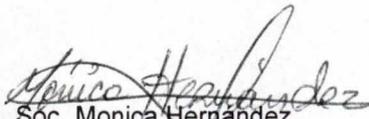
DMA-RA-2018-VAR0146
Mayo 07 del 2018

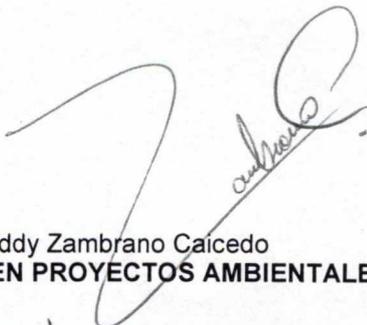
acuático que se realizan en las inmediaciones del Yacht Club de Puerto Azul, Puerto Hondo y en la desembocadura del estero Plano Seco (Fundación Natura, 2006).

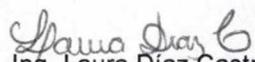
Es relevante señalar que en el Art. 14 del Acuerdo Ministerial N° 061 R.O. 316 con fecha 04 de mayo del 2015, "establece que toda obra, actividad o proyecto debe regularizar sus actividades ambientalmente"; por lo que corresponde a este proyecto regularizar las actividades conforme la normativa ambiental vigente, respetar todas las instancias de los procesos de regulación y por sobre todo velar porque prevalezcan el Principio de Precaución expuesto en el Art. 73 de la Constitución del Ecuador, que también se encuentra contemplado en el Código Orgánico del Ambiente en su Art. 9; además de obviar las obligaciones que la Republica de Ecuador sostiene al adherirse al Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional, conocido como Convenio Ramsar.

Con base en los criterios expuestos, salvo su mejor criterio, recomendamos oficiar al Ministerio del Ambiente para que sea negada la pretensión de Petroecuador de obtener las autorizaciones ambientales – licencia ambiental – para el ingreso de Buques Tanques de capacidad mayor a 15000 Toneladas hacia la Estación de Transferencia Tres Bocas. Esta nueva condición (depósito de almacenamiento flotante) generaría, además de las ya expresadas, condiciones de altísimo riesgo ambiental sobre la "Reserva de Producción Faunística Manglares El Salado", afectación a la seguridad y al tránsito de embarcaciones que usan estos Ramales del Estero.

Atentamente,


Soc. Monica Hernández
SOCIÓLOGA


Blgo. Eddy Zambrano Caicedo
ESPECIALISTA EN PROYECTOS AMBIENTALES


Ing. Laura Díaz Castro
JEFE DPTO. REGULACIÓN AMBIENTAL


Ing. María Monserrate Vélez
**JEFE DPTO. RECURSOS NATURALES Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**